

# **BECAS DE COLABORACIÓN:**

Estas becas son de carácter especial y se enmarcan aquellas modalidades que se conceden por razón de servicios o prácticas a realizar por la persona beneficiaria, como actividad complementaria de su formación académica.

# BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

#### I.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la concesión de becas de colaboración en el número que se establezca en la correspondiente convocatoria. Estas becas son de carácter especial y se enmarcan aquellas modalidades que se conceden por razón de servicios o prácticas a realizar por la persona beneficiaria, como actividad complementaria de su formación académica.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

#### II.- Dotación presupuestaria.

Cada una de las becas está dotada con el importe que se determine en la correspondiente convocatoria.

Las becas serán en un único pago a cada becario y financiadas con cargo a los Presupuestos Municipales de cada año, previa presentación de informe por el responsable de la Concejalía correspondiente, al departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

Los beneficiarios/as de las presentes becas realizarán actividades en los Centros Municipales recibiendo un máximo de 95 horas mensuales de formación-colaboración, en horario que puede ser de mañana o de tarde de lunes a sábado, durante el año para el que se efectúe la convocatoria correspondiente, a desarrollar durante los meses de enero a diciembre percibiendo la dotación económica estipulada como beca.

#### III.- Requisitos.

Las becas se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y lo acrediten documentalmente:

- 1. Estar empadronado en el municipio de El Sauzal, con al menos 6 meses de antigüedad.
- 2. Tener 18 años cumplidos.
- 3. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales en la Universidad pública (incluida la UNED y, excepcionalmente, la universidad

privada, cuando en este último supuesto no exista en Canarias Universidad Pública en la que se impartan los estudios que se cursen): Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura. El número mínimo de asignaturas que el estudiante debe matricularse en el curso para el que solicita la beca, será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste la carrera entre el doble del número de años que la componen. En el caso de Centros que organicen sus enseñanzas con planes de estudios estructurados en créditos, el/la solicitante deberá matricularse, como mínimo, del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el doble del número de años que lo compongan. No obstante, cuando el número de asignaturas o créditos que resten al estudiante para concluir sus estudios en el último curso no alcance el mínimo exigido en el apartado anterior, se podrá valorar la concesión o no de la beca en razón de un buen aprovechamiento académico en el curso anterior o cursos precedentes.

4. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca, esto es, durante el año para el que se efectúe la correspondiente convocatoria.

#### IV.- Presentación de solicitudes: Plazo y documentación.

El Ayuntamiento procurará la máxima difusión de las presentes bases y, en su caso, de la convocatoria, exponiéndola en los tablones de anuncios y la página Web.

El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Sólo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con la documentación completa.

El modelo de Solicitud se incluye como Anexo a las presentes Bases.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, situado en la C/Constitución nº 3 de este municipio de EL Sauzal, o en el Registro Descentralizado de Ravelo, situado en Calle Hoya La Viuda, en Ravelo. Asimismo podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se identificará por el nombre del solicitante. A las solicitudes deberán acompañar necesariamente los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan, según las presentes bases.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación, original y copia para compulsar o fotocopia compulsada de:

#### A) Documentación general:

- 1. Fotocopia del DNI. del padre, madre o tutor del alumno/a que solicita la ayuda y de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- 2. Fotocopia del Libro de Familia.

- 3. Alta de Tercero.
- 4. Documentación justificativa, en su caso, de la concurrencia de alguno/s de los criterios de preferencia establecidos en las presentes bases.

Para acreditar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado de empadronamiento, será necesario que algún miembro de la unidad familiar o la propia solicitante reúna la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Sentencia condenatoria.
- b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- c) Orden de protección acordada a favor de la víctima.
- d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

#### B) Datos económicos:

- 5. Fotocopia de la última declaración de la renta de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o documento expedido por la entidad competente que acredite la situación económica de los mismos.
- 6. Documentación acreditativa de los ingresos mensuales que perciba la unidad familiar a que pertenece el solicitante, mediante la aportación de fotocopia de nóminas, certificados de haberes y retenciones, recibos de prestaciones por desempleo, pensiones, etc. correspondiente al año natural de la convocatoria.
- 7. Caso de que la situación económica de la unidad familiar no se desprenda de los apartados anteriores, la misma podrá ser acreditada mediante cualquier otro medio diferente a los expresados, pudiéndose recabar, incluso, informe de los servicios sociales municipales.

### C) Datos académicos:

- 8. Certificado o documento acreditativo de encontrarse matriculado oficialmente en el curso académico para el que se solicita la ayuda.
- 9.- Expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud.

#### D) Otros datos:

Certificado de discapacidad, en su caso.

La presentación de solicitud de beca de colaboración o ayudas al estudio implicará la autorización al Ayuntamiento de El Sauzal para obtener los datos necesarios para determinar la renta o el patrimonio a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y para efectuar las comprobaciones necesarias sobre los datos aportados.

#### V.- Procedimiento de concesión.

Recibidas las solicitudes de las Becas, el examen y la comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por:

- La Concejal Delegada de Educación.
- El Secretario de la Comisión que será un/a técnico/a del Ayuntamiento.
- Otro/a técnico/a del departamento de Servicios Sociales y Comunitarios.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado/a para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 3 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la beca a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases. En dicho Informe deberá constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes.
- b) Los/as beneficiarios/as de las becas y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

Una vez recibido el citado informe presentado por la Comisión de Valoración se procederá a dictaminar por la Comisión Informativa correspondiente para su posterior resolución mediante Decreto de Alcaldía, que aprobará los/as beneficiarios/as de las mencionadas becas, así como la lista de beneficiarios/as en reserva y los no admitidos.

Una vez concedida la Beca se firmará un compromiso de colaboración, donde figurarán las fechas, y horarios concretos en que se desarrollará la misma.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de TRES MESES contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa. La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo. La publicación de las becas concedidas se realizará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como la designación de la lista de suplentes que tendrá carácter correlativo

#### VI.- Criterios de valoración para la concesión de estas becas.

Los méritos que se bareman, hasta un total de 10 puntos, son los siguientes:

Nivel de renta de la Unidad Familiar: 4,5 puntos, teniendo mayor puntuación en función de un menor nivel de renta. Para ello se aplicará la siguiente regla de tres simple inversa, a partir de la renta de menor nivel que se presente:

(Aclaración: Cuando el valor "renta de menor nivel en þ" sea igual a 0 þ, se establece que, en la aplicación de la citada regla de tres, dicho valor se igualará

al nº redondo a la baja más cercano a la segunda renta de menor nivel. Ejemplo: Cuando la "renta de menor nivel en þ" sea de 0þ y la segunda renta de menor nivel sea de 97 þ, la primera se igualará a 90 þ a efectos de aplicar la regla de tres). Todo ello con el fin de que la aplicación práctica de la citada regla de tres resulte ajustada a los fines perseguidos por la concesión de la presente beca (establecer como criterio de mayor relevancia el menor nivel de renta de la unidad familiar).

Nota media del expediente académico aportado hasta 2,5 puntos, teniendo mayor puntuación en función de un mejor expediente académico. Para ello se aplicará la siguiente regla de tres simple directa, a partir del mejor expediente académico que se presente, en atención al mayor número de créditos superados:

Mejor expediente en créditos 
$$\rightarrow$$
 }

2,5 puntos

Expediente del interesado

Y puntos

 $X = \frac{x + 2.5}{x}$ 

Mejor expediente en créditos

- **Nivel de formación académica:** Curso que se encuentra recibiendo en el ciclo de que se trate: hasta 2 puntos, teniendo mayor puntuación en función de un curso más alto. Para ello se aplicará la siguiente regla de tres simple directa, a partir del curso más alto que se alegue:

Curso más alto 
$$\rightarrow 2$$
 } yuntos Y=  $\begin{array}{c} \text{Curso del} \\ \text{interesado } \times 2 \\ \text{Curso más alto} \\ \text{Yountos} \end{array}$ 

- **Discapacidad:** 1 punto. Se aplica un regla de tres simple directa, a partir del mayor grado de discapacidad que se alegue por los interesados.

En caso de **empate** de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación, siguiendo el orden, en los siguientes apartados:

- 1. Discapacidad
- 2. Nivel de renta de la unidad familiar.
- 3. Nota media del expediente académico, debe figurar bien especificada en el expediente.
- 4. Curso en el que se encuentre matriculado/a, siendo preferente el curso superior al inferior.

## VII.- Obligaciones de los beneficiarios.

A) Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular.

La infracción de esta regla autoriza a la Corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

- B) La participación de las personas becadas en este programa tiene carácter de colaboración y formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre estas personas y esta entidad local.
- C) Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- D) Son obligaciones de las personas becadas:

- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas.
- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el/la tutor/a.
- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el/la tutor/a.
- E) Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación y colaboración del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será **de 20 horas semanales**, que deberán realizarse atendiendo al Funcionamiento Interno del Centro Municipal donde se realice la beca.

#### VIII.- Relación jurídica con el Ayuntamiento de El Sauzal.

En ningún caso, el disfrute de una beca de colaboración tendrá efectos jurídicolaborales entre el/la becario/a y el Ayuntamiento de El Sauzal. No obstante lo anterior, y durante el tiempo de duración de la actividad objeto de la beca, el Ayuntamiento tendrá la obligación de contratar el correspondiente seguro de accidentes.

#### IX.- Incidencias y reintegro.

Ante las renuncias, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

Las adjudicaciones de las becas, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos, se verificase incumplimiento en la realización de la colaboración o que existiese incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras entidades públicas o privadas.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en las presentes bases podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

**X.- Incompatibilidades.** La concesión de esta beca será compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio de entidades públicas o privadas siempre que no sean para la misma finalidad.

#### ANEXO I **SOLICITUD** BECA DE COLABORACIÓN-FORMACIÓN CURSO\_

1. DATOS DEL SOLICITANTE:									
Nombre y Apellidos / Razo	NIF / CIF								
Lugar de Nacimiento	Lugar								
Dirección	Sexo								
Código Postal	Municipio			Provincia					
	1.47 11	1=							
Teléfono	Móvil	Fax			Correo electrónico				
2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):									
Nombre y Apellidos / Razo	ón Social				NIF / CIF				
Dirección									
Código Postal	Código Postal Municipio				Provincia				
Teléfono	Móvil	Fax	Fax		Correo electrónico				
3. DATOS DE NOTIFICA	CIÓN·								
Persona a Notificar Medio Preferente de Notificación									
☐ Solicitante				Notificación					
Representante			Telemática						
4. DATOS ACADÉMICOS	S V DEL CENTRO:								
Estudios que está cursano					Curso				
Estudios que esta cursant	u0				Cuiso				
Nombre del Centro									
Nombre del Centro									
Dirección del Centro									
Direction del Centro									
Código Postal	Postal Municipio				Provincia				
	1								
5. EXPONE:									
Que estando cursando en la actualidad estudios de estoy interesado/a en participar en el programa de becas de colaboración-									
formación del Ayuntamiento de El Sauzal.									
·									
6. SOLICITA:									
La concesión de una Beca de Colaboración a desarrollar preferentemente: - En horario de: ☐ Mañana ☐ Tarde En el mes de:									
- LII 6I III65 UG									

#### 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro responsablemente:

- a) Que no estoy disfrutando de otra beca análoga o de similar finalidad y que no desarrollaré actividad laboral durante el período de disfrute de la beca.
  b) Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Que no estoy sometido/a a las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUE AUTORIZO al Ayuntamiento de El Sauzal para obtener la acreditación de hallarse al corriente, la entidad que represento, en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.
9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:
A) Documentación general:    Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor del alumno/a que solicita la ayuda y de todos los miembros computables de la unidad familiar.   Fotocopia del Libro de Familia.   Alta de Tercero.
Documentación justificativa, en su caso, de la concurrencia de alguno/s de los criterios de preferencia establecidos en las presentes bases.
Para acreditar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado de empadronamiento, será necesario que algún miembro de la unidad familiar o la propia solicitante reúna la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos:
<ul> <li>a) Sentencia condenatoria.</li> <li>b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.</li> <li>c) Orden de protección acordada a favor de la víctima.</li> </ul>
d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
B) Datos económicos:    Fotocopia de la última declaración de la renta de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o documento expedido por la entidad competente que acredite la situación económica de los mismos.
□ Documentación acreditativa de los ingresos mensuales que perciba la unidad familiar a que pertenece el solicitante, mediante la aportación de fotocopia de nóminas, certificados de haberes y retenciones recibos de prestaciones por desempleo, pensiones, etc. correspondiente al año natural de la convocatoria.
□Caso de que la situación económica de la unidad familiar no se desprenda de los apartados anteriores, la misma podrá ser acreditada mediante cualquier otro medio diferente a los expresados pudiéndose recabar, incluso, informe de los servicios sociales municipales.
C) Datos académicos:  Certificado o documento acreditativo de encontrarse matriculado oficialmente en el curso académico para el que se solicita la ayuda.
Expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud.
D) Otros datos:  Certificado de discapacidad en caso en su caso.  Cursos de informática  Alta de Tercero.  Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la
documentación a presentar.
9. AVISO LEGAL:  De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter
Personal, se le informa de lo siguiente:  - Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma
confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la
realización de estadísticas internas Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.
En El Sauzal, a de de 20

8. MANIFIESTA

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.

Fdo.: El solicitante

# ANEXO II COMOPROMISO DE DESARROLLO DE LA BECA DE COLABORACIÓN-FORMACIÓN CURSO \_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_

1. DATOS DEL BECARIO:								
Nombre y Apellidos / Raz	NIF / CIF							
Lugar de Nacimiento	Lugar							
Dirección	Sexo							
Código Postal	Municipio			Provincia				
Taláfana	NA 4 v di	l		Corres electránico				
Teléfono	Móvil	Fax		Correo electrónico				
2. DATOS DE NOTIFICACIÓN:								
Persona a Notificar			Medio Preferente de Notificación					
Solicitante				<ul><li>☐ Notificación en Papel</li><li>☐ Notificación Telemática</li></ul>				
Representante			Notificación	reiematica				
3. DATOS ACADÉMICOS:								
Estudios que está cursan		Curso						
Nombre del Centro								
4. COMPROMISO DE DESARROLLO DE LA BECA:								
Que estando cursando en la actualidad los estudios que se mencionan ha resultado beneficiario de una								
beca de colaboración-formación de El Ayuntamiento de El Sauzal, y se compromete al desarrollo de la misma en horario de:   Mañana   Tarde.								
Los siguientes días: Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado								
En el Centro Municipal y durante todo el mes de								
5. AVISO LEGAL:								
De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter								
Personal, se le informa de lo siguiente:								
- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.								
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la								
realización de estadísticas internas Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar,								
en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la								
documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.								
	En El Sauzal, a	_de _		de 20				
Fdo.: El solicitante								

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.